RESOLUCIÓN IM N°: 857/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE PASO YOBAI, ID 423.666 A LA FIRMA VIDEL S.A.

Paso Yobai, 29 de agosto de 2023.

VISTA: la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", la Ley N° 7021/2023 de -Suministros y Contrataciones-, y el procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE PASO YOBAI, ID 423.666.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, dispone: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Artículo 55.- Adjudicación- de la Ley N° 7021/2023 de -Suministros y Contrataciones, dispone: "*Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá prorrogarse por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar sus ofertas sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o la quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación la, convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constarlo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades el acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el dictamen correspondiente, entre otras cosas con las siguientes aseveraciones:

1- Apertura de sobres, la apertura de los sobres se realizó a los 24 días del mes de agosto del año 2023, siendo las 08:35 horas, con las siguientes ofertas:

N°	NOMBRE DE LOS OFERENTES	RUC N°	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MÁXIMO OFERTADO
1	VIDEL S.A.	80101345-3	13.000	616.850.000
2	N & D Familia de Carlo Dionel Morel Martinez	1762325-1	13.500	640.575.000

2- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

2.1 Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	VIDEL S.A.	N & D Familia
	Cumplimiento	Cumplimiento
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]		
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (90) días.	Cumple La Consolida de Seguros, plazo: 140 días, inicio de vigencia: 23/08/2023 Monto asegurado: 40.000.000	Cumple La Consolida de Seguros, plazo: 140 días, inicio de vigencia: 24/08/2023 Monto asegurado: 35.000.000
3. Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple

2.4 Certificado de Producto y Empleo Nacional

Conforme se ha verificado los certificados de producto y empleo en el portal del MIC se corroboró que el oferente VIDEL S.A. ha presentado Certificado por la totalidad del menú cíclico del proyecto de almuerzo aprobado. Sin embargo, el oferente N & D Familia de Carlo Dionel Morel Martínez no ha presentado los certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional de los menús cíclicos.

Al respecto, de conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

Por tanto, se desestima la oferta de N & D Familia de Carlo Dionel Morel Martinez por la falta de presentación de los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional.

5- Recomendación del comité evaluador:
Se Recomienda adjudicar el presente procedimiento de Contratación por Excepción N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE PASO YOBAI, con Contrato Plurianual 2023-2024, ID N° 423666, a la Firma VIDEL S.A. con RUC N° 80101345-3, por el precio unitario de Gs. 13.000 por ración y monto total máximo de Gs. 616.850.000 (guaraníes, seiscientos dieciséis millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, de experiencia y técnicos solicitados por la convocante y presentar el precio evaluado como el más bajo.

POR TANTO: El Intendente Municipal de Paso Yobai, en uso de sus atribuciones legales y administrativas.

RESUELVE:

Art. 1°. - **Adjudicar** la Contratación por Excepción N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE PASO YOBAI, con Contrato Plurianual 2023-2024, ID N° 423666, a la Firma VIDEL S.A. con RUC N° 80101345-3, por el precio unitario de Gs. 13.000 por ración y monto total máximo de Gs. 616.850.000 (guaraníes, seiscientos dieciséis millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

Art. 2°. - **Elevar** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente de la adjudicación y autorización para la suscripción del contrato.

Art. 3°. - **Comunicar** a quienes corresponda, cumplido archivar.

Victor Hugo Caballero Agüero
Secretario General

Sr. Oscar Arnaldo Chávez Resquín
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 209/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2023 SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA EL DISTRITO DE PASO YOBAI CON CONTRATO PLURIANUAL 2023-2024, ID N° 423666, A LA FIRMA VIDEL S.A. CON RUC N° 80101345-3, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO SEGÚN CORRESPONDA.

Paso Yobai, 30 de agosto del 2023. -

VISTO: La nota de fecha 29 de agosto del cte. año, presentada por Oscar Arnaldo Chávez Resquin, Intendente Municipal de Paso Yobai, quien solicita a los miembros de la Junta Municipal la aprobación de la adjudicación de la Contratación por Excepción, servicio de provisión de almuerzo escolar, contrato plurianual 2023-2024, y autorización para la firma del contrato y el pago según corresponda.

La adjudicación fue resuelta a favor de la firma VIDEL S.A. con RUC N° 80101345-3, por el precio unitario de Gs. 13.000 (guaraníes trece mil) por ración (plato principal, más ensalada y postre) y monto total máximo de Gs. 616.850.000 (guaraníes seiscientos dieciséis millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido, para dos años de servicio.

COSIDERANDO: Que, la Ley 140/93 DE CREACION DEL DISTRITO DE PASO YOBAI, y la **ley N° 5369 / modifica los artículos 1.° y 2.° de la ley N° 140/93 "que crea el municipio Paso Yobai del Departamento Guairá y una Municipalidad con asiento en el Pueblo Paso Yobai : Artículo 1.°** Modificase los artículos 1.° y 2.° de la Ley N° 140/93 "QUE CREA EL MUNICIPIO PASO YOBAI DEL DEPARTAMENTO GUAIRÁ Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO 'PASO YOBAI", cuyos textos quedan redactados como sigue:" Art. 1.° Créase el Municipio Paso Yobai del Departamento Guairá y a éste efecto desaféctese su territorio del Distrito de Independencia con los siguientes límites:

Coordenadas Geográficas
Latitud Sur: 25° 39' 29,9''
Longitud Oeste: 56° 7' 8,1''

Que, el pedido presentado por la Intendencia Municipal se ajusta a las exigencias y normativas establecidas en la Ley Orgánica Municipal, sus modificatorias y Ordenanzas Municipales Vigentes.-

Que, dicho pedido ha sido elevado al pleno de la Junta Municipal de Paso Yobai, y ha sido tratada en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto del corriente año en el que la Junta Municipal de Paso Yobai, reunida en consejo ha aprobado por unanimidad la aprobación de la adjudicación de la contratación por excepción N° 01/2023, servicio de provisión de almuerzo escolar, contrato plurianual 2023-2024, ID N° 423666, a la firma VIDEL S.A. con RUC N° 80101345-3, por el precio unitario de Gs. 13.000

JUNTA MUNICIPAL DE PASO YOBAI

Escaneado con CamScanner

(guaraníes trece mil) por ración y monto total máximo de Gs. 616.850.000 (guaraníes seiscientos dieciséis millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

Así también autorizan la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago según corresponda.

Que, el **Art 166 de la Constitución Nacional** dice, AUTONOMIA : las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, **tienen autonomía política, administrativa y normativa,** así como autarquía en su recaudación e inversión de sus recursos; el **art 167** DEL GOBIERNO MUNICIPAL: el gobierno de los municipios estará a cargo de un **intendente y de una junta municipal,** los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente y el **Art. 167** de la CARTA MAGNA de Las ATRIBUCIONES : serán atribuciones de las municipalidades, en sus jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: Inc. 6) **el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones. -**

Que, la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 en su Art. 36 estipula LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, Inc. a) sancionar ordenanzas, **resoluciones** y reglamentos en materia de competencia municipal. -

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE PASO YOBAI REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

1. **APROBAR** la adjudicación de la Contratación por Excepción N° 01/2023, Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar para el Distrito de Paso Yobai con Contrato Plurianual 2023-2024, ID N° 423666, a la firma VIDEL S.A. con RUC N° 80101345-3, por el precio unitario de Gs. 13.000 (guaraníes trece mil) por ración y monto total máximo de Gs. 616.850.000 (guaraníes seiscientos dieciséis millones ochocientos cincuenta mil) IVA incluido.

2. **AUTORIZAR** la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago según corresponda.

3. **COMUNIQUESE**, a donde corresponda, regístrese, archívese, expídase copia y cumplido archívese. -

Abg. Daniela R. Dominguez
Secretaria Junta Municipal
Paso Yobai

JUNTA MUNICIPAL DE PASO YOBAI

Jorge A. Leguizamón A.
Pte. Junta Municipal
Paso Yobai

Escaneado con CamScanner